



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 57, DE 2004, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 18.059; el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Transito; el D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 57, de 05 febrero de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que autorizó funcionamiento de terminal de servicios de locomoción colectiva urbana; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la solicitud de la Sociedad de Taxis Colectivos Los Conquistadores Línea Uno Ltda., de 2022; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 57, de 2004, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, prestada con taxis colectivos, a la Asociación Gremial de dueños Taxis Colectivos Los Conquistadores Línea N° 1 Talca, ubicado en calle 23 Sur N° 387, de la ciudad de Talca, Región del Maule, recinto clasificado en categoría B, con capacidad máxima de 30 taxis colectivos.

2. Que, a través de carta de 09 de marzo de 2022, la Sociedad de Taxis Colectivos Los Conquistadores Línea Uno Ltda., RUT: 77.513.427-5, requiere la modificación de la Resolución Exenta N° 57, de 2004, con el fin de actualizar información relativa al responsable de la línea usuaria del terminal.

3. Que, el terminal continuará funcionando en el inmueble ubicado en calle 23 Sur N° 387, de la ciudad de Talca, Región del Maule, de propiedad de Asociación Gremial de Dueños de Taxis Colectivos Los Conquistadores Línea Número Uno de Talca, Registro de Asociaciones Gremiales N° 1185, representada por su presidente José Orellana Fuentes, RUN: 9.819.574-2, de acuerdo a inscripción rolante a fojas 6010 número 3578 del Registro de Propiedad llevado por el Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente del año 1989.

4. Que, los representantes de la Sociedad de Taxis Colectivos Los Conquistadores Línea Uno Ltda., RUT: 77. 513.427-5, presentaron autorización de uso de inmueble para fines comerciales del terminal categoría B, capacidad 30 taxis colectivos, ubicado en calle 23 Sur N° 387, de la ciudad de Talca, Región del Maule.

5. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, en atención a lo expuesto resulta necesario modificar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 57, de 05 de febrero de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 57, de 05 de febrero de 2004, ya citada, en el siguiente sentido:

1.1.- REEMPLÁCESE el Resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 57, de 05 de febrero de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por el siguiente:

"2. DÉJASE constancia que el funcionamiento del terminal de taxis colectivos urbanos ubicado en la ciudad de Talca, calle 23 Sur N° 387, propiedad de la Asociación Gremial de Dueños de Taxis Colectivos Los Conquistadores Línea Número Uno de Talca, Registro de Asociaciones Gremiales N° 1185, recinto clasificado en categoría "B", con una capacidad máxima de 30 taxis colectivos, conforme a las Tablas 1 y 2 establecidas en el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigentes a la fecha de la recepción definitiva del mencionado.

a) Hará uso de este terminal, la siguiente línea con sus respectivas variantes:

Sociedad de Taxis Colectivos Los Conquistadores Línea Uno Ltda., RUT: 77.513.427-5:

Troncal T: SECTOR VILLA GALILEA- SECTOR PBL. DOÑA CONSUELO

b) Los responsables de la Línea que utiliza el terminal corresponden a José Orellana Fuentes, RUN: 9.819.574-2 y Alejandro Marín González RUN: 6.947.354-7.

c) La persona encargada del terminal es José Orellana Fuentes, RUN: 9.819.574-2.

d) Podrán utilizar el terminal una cantidad máxima de 30 taxis colectivos de acuerdo con características de infraestructura física del recinto y lo especificado en las tablas 1 y 2 del artículo 4.13.8 del Decreto Supremo N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- En lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 57, de 05 de febrero de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - ENCARGADO(A) PERSONAS Y ADMINISTRACION - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

697151

E38022/2022